En la ciud. de Cartagena en dos dias del mes de mayo de mill y seis.s y treinta y tres años yo el escriuano mayor de la ayuntamiento le yo notifique el auto de esta otra parte al Lic.do Don Lope Pegines rreg.or y comisario para la conducion de los rrios en persona el qual dixo = que se cumpla y guarde lo que su mag.d por sus Reales hordenes manda y que esta presto se rrebele como lo a hecho y pide y suplica al S.r alcalde mayor y siendo necesario hablando con la ynia de vida rrequiero que el administrador del pescado de S.ta Ana la de cada semana que se ponga en el libro de esta rrazon el dicho Don Lope Pegines

Fran.co Rodriguez

y treinta y tres años yo el dicho escriuano mayor de la ayuntamiento de esta ciud. le yo notifique el auto de esta otra parte al Lic.do Juan de Espinola Rreg.or y comisario para la conducion de los rrios en persona el qual dixo = que como uno de los quatro comisarios que esta ciud. tiene nonbrado para tratar todo lo que conbiniere en rrazon de la conduzion de los rrios de castril y guadahaldar y teniendo consideracion al servicio de Dios nro. S.or y del rrey nro. S.or que dios guarde y bien desta republica y vezinos della que esta materia es muy grande y como tal se deue rremitir y rremita a la ciud. para que bien entendido y conferido la ciud. vea lo que mas convenga a lo que tiene rreferido y todo se haga con mayor justificacion y acierto y esto respondio y firmo y en el interin que no se notificare a la dicha ciud. en su ayuntamiento no le pare perjuicio

Juan de Espinola Machado

Fran.co Rodriguez

En Cartagena en veinte y siete de mayo de mill y seis.s y treinta y tres años yo el escriuano nombrado el auto de suso a el Lic.do Juan de Espinola al S.r mayor perpetuo de esta ciud. el qual dixo que en conformidad de lo que su mag.d manda y de lo contenido en el dicho auto tiene nonbrado a miguel gonzalez de rriuera para que cobre los dos mrs. que se an añadido en el ynpuesto de cada libra de pescado de la almadraua y lo firmo

Juan de Espinola

Fran.co Rodriguez

Este dia yo el escriuano nombrado el dicho auto a el Lic.do Juan de Espinola Rreg.or y comisario del ynpuesto del pescado el qual dixo que apela del dicho auto para ante su mag.d y ante quien y con derecho pueda y deua de que doy fee y lo firmo

Juan de Espinola Garrez

Fran.co Rodriguez